

Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, a diversos pliegos, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF

DECRETO SUPREMO N° 006-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 016-2002 y el Decreto Supremo N° 014-2002-PRES se autorizó el inicio de los Procesos de Selección conducentes a la ejecución de Proyectos de Inversión, para cuyo efecto es necesario dotar progresivamente de recursos presupuestales en el presente año al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Energía y Minas;

Que, asimismo, es necesario dotar de recursos adicionales, para ejecutar obras de Prevención para el Fenómeno El Niño 2003, así como para la ejecución del proyecto Arqueológico Caral-Supe que estará a cargo del Instituto Nacional de Cultura;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que pueden ser destinados a financiar los gastos antes señalados;

Que, es necesario autorizar una transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos comprendidos en los considerandos precedentes y que no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para dar cobertura a los gastos antes señalados;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 151 250 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCION	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios
--------------------------	----	-----------------------

CATEGORIA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE

0 Reserva de Contingencia	73 250 000,00
---------------------------	---------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	14	: Recursos por Privatización y Concesiones
--------------------------	----	--

CATEGORIA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE

0 Reserva de Contingencia 78 000 000,00

TOTAL 151 250 000,00

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

SECCION PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 69 577 000,00

SECCION SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 3 673 000,00

TOTAL 73 250 000,00

Los Pliegos y Grupos Genéricos de Gasto habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, son detallados en los Anexos N°s. 1 y 2 de la presente norma.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 14 : Recursos por Privatización y Concesiones

SECCION PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 78 000 000,00

TOTAL 78 000 000,00

Los Pliegos y Grupos Genéricos de Gasto habilitados en la Sección Primera del presente artículo, por la fuente de financiamiento Recursos por Privatización y Concesiones, son detallados en el Anexo N° 3 de la presente norma.

Artículo 2.- Los Titulares de Pliego aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 4 de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran para la adecuada aplicación de esta norma.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 5.- A partir del año fiscal 2003, el proyecto Arqueológico Caral-Supe estará a cargo del Instituto Nacional de Cultura. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, transferirá la colección arqueológica recuperada en Caral, los bienes, materiales y equipos al Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 6.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2003
ANEXO Nº 01
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGOS	INVERSIÓN	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL		
004 PODER JUDICIAL	834 000	834 000
006 MINISTERIO DE JUSTICIA	382 000	382 000
011 MINISTERIO DE SALUD	2 382 000	2 382 000
013 MINISTERIO DE AGRICULTURA	6 567 000	6 567 000
036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	59 412 000	59 412 000
SUB TOTAL	69 577 000	69 577 000

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2003
ANEXO Nº 02
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGOS	INVERSIÓN	TOTAL
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	32 500	32 500
065 FONDO NACIONAL DE COMPENSACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	141 000	141 000
110 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	2 000 000	2 000 000
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ	397 500	397 500
313 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO	1 102 000	1 102 000
SUB TOTAL	3 673 000	3 673 000
TOTAL	73 250 000	73 250 000

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2003
ANEXO Nº 03
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGOS	INVERSIÓN	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL		
016 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	25 000 000	25 000 000
036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	43 000 000	43 000 000
037 MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	10 000 000	10 000 000
TOTAL	78 000 000	78 000 000